

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
El Traslado de Dominio es un trámite que se realiza ante la tesorería municipal, mediante el cual se cubre la obligación al pago de este impuesto. Lo realizan las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el estado, así como los derechos relacionados con los mismos.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TES/CITD/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente Artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1 inciso 1.1.2. Y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 24, 47 fracciones I, V, VI, XVI; y del 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 93 y 95 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Formato de la declaración para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Factura de pago sellada por la tesorería municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En todos aquellos a petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de todos sus requisitos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud 2. Formato de traslado de dominio 3. Documento que acredite la propiedad 4. Antecedente del inmueble 5. Recibo del impuesto predial vigente 6. Certificación de clave y valor catastral 7. Croquis de localización. 8. Manifestación catastral 9. Certificación de pago de impuesto predial 10. Pago de aportaciones de mejoras 11. Certificación de aportaciones de mejoras 	Si Si Si No No Si Si No Si No Si Si No	No No 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.



12. Certificación de no adeudo de agua potable	No	1	
13. Recibo de pago del agua	Si	1	
14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.		1	
15. Carta poder o poder notarial.		1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud	Si	No	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.
2. Formato de traslado de dominio	Si	No	
3. Documento que acredite la propiedad	Si	No	
4. Antecedente del inmueble	No	1	
5. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	
6. Certificación de clave y valor catastral	Si	1	
7. Croquis de localización.	Si	1	
8. Manifestación catastral	No	1	
9. Certificación de pago de impuesto predial	Si	1	
10. Pago de aportaciones de mejoras	No	1	
11. Certificación de aportaciones de mejoras	Si	1	
12. Certificación de no adeudo de agua potable	Si	1	
13. Recibo de pago del agua	No	1	
14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.	Si	1	
15. Carta poder o poder notarial		1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud	Si	No	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.
2. Formato de traslado de dominio	Si	No	
3. Documento que acredite la propiedad	Si	1	
4. Antecedente del inmueble	No	1	
5. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	
6. Certificación de clave y valor catastral	Si	1	
7. Croquis de localización.	Si	1	
8. Manifestación catastral	No	1	
9. Certificación de pago de impuesto predial	Si	1	
10. Pago de aportaciones de mejoras	No	1	
11. Certificación de aportaciones de mejoras	Si	1	
12. Certificación de no adeudo de agua potable	Si	1	
13. Recibo de pago del agua	No	1	
14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.	No	1	
15. Carta poder o poder notarial	Si	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ul style="list-style-type: none"> Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados. Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión. Una vez aceptado el expediente se emitirá en 15 días hábiles la liquidación impresa con el monto de pago. Posterior a realizar el pago por la operación de traslado de dominio se le hará entrega de su formato sellado por la caja autorizada, el recibo de pago por la operación realizada y documentos originales. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles (a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud)			
COSTO		De acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 26 y 115 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios.	FUNDAMENTO JURÍDICO	De acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 26 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Caja autorizada en el Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
La autoridad tiene 3 días para revisar y prevenir al solicitante. Una vez notificado, el ciudadano cuenta con 3 días para completar su información. Si no lo hace en ese tiempo, el trámite se dará por no presentado					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El cobro del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se aplicará a toda operación de compraventa, cesión o transmisión de dominio, siempre que el bien inmueble se encuentre en el municipio y la operación se formalice mediante escritura pública. Las exenciones o tasas preferenciales deberán estar previstas en la ley estatal correspondiente			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal de Zumpango			Tesorería Municipal de Zumpango		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L.C José Luis Juárez Guerrero.			
DOMICILIO					
CALLE	Plaza Juárez			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Bo. San Juan		MUNICIPIO	Zumpango	
C.P.	556000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 8:45 am a 18:00 pm Sábados de 8:45 am a 13:00 pm		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	tesorería.municipal@zumpango.gob.mx	
N/A	N/A		N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A			
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué tiempo tengo para realizar mi trámite?			
RESPUESTA:		El impuesto deberá hacerse dentro de los 17 días posteriores a la adquisición, con fundamento en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Puedo realizar la traslativa de dominio si el inmueble está a nombre de otra persona?			
RESPUESTA:		Sí, siempre y cuando se presente el consentimiento del propietario actual y la documentación legal que respalde la operación			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué pasa si no pago el impuesto de adquisición de inmuebles junto con el trámite?			
RESPUESTA:		Si no se paga a tiempo, la operación puede retrasarse o no validarse, y se generarán recargos.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
N/A					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. JOSE MANUEL ROJAS SALAS ENLACE DE SIMPLIFICACION Y DIGITALIZACION DE LA TESORERIA MUNICIPAL</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>TESORERÍA MUNICIPAL L.C. JOSE LUIS JUAREZ GUERRERO TESORERO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15/04/2025</p>
---	---	--